



Fecha: 21 de Diciembre de 2020

DISPOSICIÓN DS N° 08/2020

VISTO: La Resolución. CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00021981-5/2020 “S/ Reemplazo de cañerías de red de incendio en sede Beazley 3860”.

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable para el reemplazo de cañerías de la red de protección contra incendios de nuestra sede cita en Beazley 3860

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios comprendidos en ella a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Que dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”;

Que el carácter impostergable del reemplazo en cuestión, en el marco de lo establecido por la Resolución CM N° 248/2020, ha quedado puesto de manifiesto en el informe del Sr. Jefe del Departamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en cuanto a que fueron detectadas fugas y desperfectos en la totalidad de la cañería de la red, recomendando su urgente reemplazo, toda vez que reviste la calidad de herramienta y componente del sistema sumamente necesaria para la protección de las persona y bienes de este Poder Judicial, en oportunidad de un eventual siniestro; y toda vez que las fugas despresurizan el sistema, su funcionamiento se torna deficiente. Asimismo, atento a la naturaleza de la sede, donde funcionan el Depósito Judicial, el Archivo General y el Centro de Detención de Contraventores, sectores con alta carga de fuego, en los que no puede prescindirse de un sistema de combate de incendios en óptimas condiciones.

Que, se cursaron invitaciones a tres empresas del rubro para los trabajos necesitados, siendo el plazo máximo para la realización de estos el 30 de enero de 2021.

Que, como consta en el cuadro comparativo de ofertas del Adjunto N° 100035/20, la más conveniente resulto ser la presentada por la firma Centry S.A., por la suma de \$ 2.162.875 (pesos dos millones ciento sesenta y dos mil ochocientos setenta y cinco), encontrándose dentro de los valores



actuales de mercado, atento a lo requerido en el Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de Gastos Presupuestaria y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2020 por la suma mencionada en el considerando anterior.

Que la firma proveedora, según surge de los presentes, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informático Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b), c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020.

**EL DIRECTOR DE SEGURIDAD DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el gasto para el reemplazo de la totalidad de las cañerías y rociadores existentes en el tramo del ramal archivo troncal principal de rociadores con cañería de 4”, incluyendo 4 (cuatro) flautas de caño de 1 ¼”, instalación de 24 rociadores tipo pendientes, soportes y pintura, prefabricado y montaje cañería para hidrante de archivo. Troncal principal cañería de 3”: Soportes y pintura, cañería de Hidrante planta general; instalación de válvula seleccionadora de 4” entre bridas (sectorizado archivo planta general) para la red de incendio de sede Beazley 3860; adjudicándose estos a la firma Centry S.A. (CUIT N° 30-70979480-5), por la suma de pesos dos millones ciento sesenta y dos mil ochocientos setenta y cinco (\$2.162.875.-) IVA incluido, siendo la fecha máxima para entrega de los mismos el día 30 de enero de 2021.

Artículo 2°: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y a la firma Centry S.A.

Artículo 4°: Regístrese y archívese.

DISPOSICIÓN DS N° 08/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

